

RESOLUCIÓN N° 1455 /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA, Y AMPLIACION DE GIRO DE PATENTE
COMERCIAL**

RECOLETA,

4 5 MAYO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39487 de fecha 05 mayo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 09 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2313183758, de fecha 20 de abril de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 30 de enero de 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 2-752601, a nombre de **COMERCIAL JENNY ISABEL MENDEZ SALAZAR EIRL.**, que autoriza el giro "**EXPENDIO DE ABARROTES, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**" con domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 69**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **COMERCIALIZADORA CRISTIAN MARCEL SANCHEZ ARMIJO EIRL.**, Rut. **77.081.349-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 30 de enero de 2023.
2. **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-752601 a nombre de **COMERCIALIZADORA CRISTIAN MARCEL SANCHEZ ARMIJO EIRL.**, Rut. **77.081.349-2**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 69**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: "**EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**".
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LSD/DVM/sbaa
10/05/2023

2078847